

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES POR TERCEROS

| | |
|---|--|
| FECHA: Lima, 27 de marzo del 2026. | |
| Unidad de Organización | UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS GENERALES |
| Código Tarea / Actividad Operativa | CÓDIGO POI AOI00004501104 / GARANTIZAR LA PRESTACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO |
| Meta Presupuestaria | 328 |
| Objeto de la contratación | Contratación del servicio especializado en Ingeniería Mecánica para brindar asistencia técnica en el proceso de adquisición de un vehículo para el Ministerio de Relaciones Exteriores |

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Solicitud de Modificación del CMN N° 289
Aprobación de Modificaciones al CMN N° 19

NOTA: De encontrarse programado en el CMN INICIAL, precisar e indicar la información del ítem en el Memorándum.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad garantizar que la adquisición del vehículo se realice con el adecuado sustento técnico, asegurando que las especificaciones y condiciones del bien cumplan con los requerimientos de la Entidad y contribuyan al cumplimiento de sus funciones institucionales.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

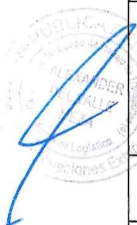
Brindar asistencia técnica especializada en la adquisición de un vehículo, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la Entidad.

Objetivos Específicos:

- Brindar soporte técnico en la elaboración de las especificaciones técnicas del vehículo a adquirir.
- Apoyar en la evaluación técnica durante el proceso de selección.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del vehículo hasta la emisión de la conformidad del bien.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

El Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contar con asistencia técnica especializada que permita asegurar la adecuada definición de las características técnicas del vehículo a adquirir, así como la



verificación del cumplimiento de dichas especificaciones durante el proceso de contratación y recepción del bien. Ello permitirá garantizar que la adquisición se realice en condiciones técnicas adecuadas y en concordancia con los requerimientos institucionales.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

| Ítem | Descripción del servicio | Cantidad | Unidad de medida |
|------|--|----------|------------------|
| 1 | Contratación del servicio especializado en Ingeniería Mecánica para brindar asistencia técnica en el proceso de adquisición de un vehículo para el Ministerio de Relaciones Exteriores | 01 | Servicio |

6.2. Descripción de servicio (actividades a realizar)

El proveedor del servicio deberá ser constante y permanente durante todo el proceso de adquisición del vehículo del Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo las siguientes actividades:

Fase: Actuaciones Preparatorias

a) Primera Etapa:

- Brindar asesoría técnica para la formulación de las especificaciones técnicas
- Elaborar las Especificaciones Técnicas para la adquisición
- Determinar las características mínimas del vehículo
- Brindar soporte técnico en la interacción con el mercado.
- De corresponder emitir un informe técnico de absolver consultas y/o observaciones técnicas realizadas por parte de proveedores durante la etapa de la interacción con el mercado

Fase: Selección

b) Segunda Etapa

- Brindar soporte técnico al Comité de Selección en aspectos vinculados a las especificaciones técnicas.
- Absolver consultas y observaciones de los participantes durante el procedimiento de selección a convocarse, con sustento técnico claro y objetivo.
- De ser el caso, efectuar la modificación de las Especificaciones técnicas de que se requiera tras acoger alguna consulta y observación.
- Verificar la documentación técnica presentada por los postores, validando su cumplimiento.
- Evaluar técnicamente las ofertas, determinando cumplimiento o incumplimiento.
- Emitir informes técnicos en los casos de desistimiento de postores, descalificación de ofertas, declaratoria de desierto, cancelación del procedimiento, integración de bases en sus aspectos técnicos, subsanación de ofertas en el ámbito técnico, atención de recursos impugnativos (apelaciones), así como en aquellas situaciones que sustenten la nulidad del procedimiento.
- Brindar soporte técnico hasta el consentimiento de la buena pro.

Fase: Ejecución Contractual

c) Tercera Etapa

- Brindar soporte técnico durante la ejecución del contrato, en aspectos vinculados a las especificaciones técnicas del bien contratado.
 - Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas ofertadas por el contratista, conforme a lo establecido en el contrato.
 - Supervisar y seguimiento de la entrega de los vehículos, validando sus características técnicas, operativas y de seguridad.
 - Participar en pruebas de funcionamiento y/o inspecciones técnicas, de corresponder.
 - Emitir informes técnicos de conformidad o no conformidad de los bienes entregados.
 - Identificar y sustentar técnicamente incumplimientos contractuales, cuando corresponda.
- Emitir informes técnicos para la aplicación de penalidades u otras acciones derivadas del incumplimiento.
- Evaluar y emitir opinión técnica sobre las solicitudes formuladas por el contratista, tales como ampliaciones de plazo, modificaciones contractuales, así como sustituciones o mejoras de carácter técnico.
- Brindar soporte técnico en la gestión de controversias durante la ejecución contractual
 - Emitir el informe técnico final de conformidad para el cierre de la contratación.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica.

6.4. Impacto ambiental.

No aplica.

6.5. Condición de operación.

No aplica.

6.6. Transporte.

No aplica.

6.7. Seguros.

No aplica.

6.8. Garantía comercial.

No aplica.

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- Título profesional en ingeniería Mecánica o Ingeniería Mecánica Automotriz
- Contar con colegiatura y habilitación profesional vigente
- Experiencia mínima de haber realizado tres (3) servicios como asistencia técnica en procesos de adquisición de vehículos y/o elaboración de Especificaciones técnicas para adquisición de vehículos en entidades públicas.
- Diploma y/o curso y/o taller y/o certificado y/o Especializado en Contrataciones Públicas y/o Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Contar con RNP vigente en el rubro de servicios.
- Contar con RUC activo y habido.

Acreditación de perfil:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago
- **Nivel académico:** copia simple de grado académico.
- **Cursos y/o diplomados y/o programas de especialización:** con copia simple de certificado y/o constancia.



IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

No aplica

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Equipo de Transportes y Unidad Funcional de Servicios Generales
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Unidad Funcional de Servicios Generales

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se prestará en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con las coordinaciones con el Equipo de Transportes.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es hasta ciento cincuenta (150) días calendario, partir del día siguiente suscrita el acta de inicio, previa notificación de la Orden de Servicio.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

| N° Entregables | Detalle del entregable y plazo de presentación |
|----------------|--|
| 1° | <p>Elaboración del informe técnico correspondiente a la fase de actuaciones preparatorias, conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia.</p> <p>Plazo de presentación: Hasta los 10 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta de culminación de la Primera Etapa: Fase de Actuaciones Preparatorias.</p> |
| 2° | <p>Elaboración del informe técnico correspondiente a la fase de selección, conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia.</p> <p>Plazo de presentación: Hasta los 10 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta de culminación de la Segunda Etapa: Fase de Selección.</p> |
| 3° | <p>Elaboración del informe técnico correspondiente a la fase de ejecución contractual, conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia.</p> <p>Plazo de presentación: Hasta los 10 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta de culminación de la Tercera Etapa: Fase de Ejecución Contractual.</p> |

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por Unidad Funcional de Servicios Generales previo informe del Equipo de Transporte en el plazo máximo de (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes,

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

| N° PAGOS | Plazo de presentación: | Porcentaje de pago |
|----------|---|--------------------|
| 1° PAGO | Hasta los 10 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta de culminación de la Primera Etapa: Fase de Actuaciones Preparatorias. | 20% |
| 2° PAGO | Plazo de presentación: Hasta los 10 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta de culminación de la Segunda Etapa: Fase de Selección. | 40% |
| 3° PAGO | Plazo de presentación: Hasta los 10 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta de culminación de la Tercera Etapa: Fase de Ejecución Contractual. | 40% |

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.



Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante la misma que deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://stdciudadano.rree.gob.pe/aplicaciones/reingenieria/MPD/mpdweb.nsf/frmDocumento.xsp>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de la entidad de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No aplica.



Juan José Málaga Izquierdo
Jefe de la Unidad Funcional de Servicios Generales,
Ministerio de Relaciones Exteriores

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA